



USHUAIA, 24 ABR 2020

VISTO: Ley Territorial N° 338 de Guías de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que en el articulado de la Ley se establece los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad de Guía de Turismo en la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. siendo el IN.FUE.TUR la autoridad de aplicación respecto de los alcances de la misma.

Que uno de los requisitos para acceder y mantenerse inscriptos en el Registro Provincial de Guías de Turismo es la acreditación de la participación en el seminario de Actualización de Guías de Turismo organizado por la autoridad de aplicación, conforme al Art. 9, 12 Inc. h), 15 y concordantes a la citada Ley.

Que es plena competencia del Instituto Fueguino de Turismo regular sobre el modo y condiciones para la obtención de la acreditación de la participación al seminario citado.

Que teniendo en cuenta que dicho seminario es de carácter obligatorio para la inscripción y renovación de la habilitación de los guías de turismo que ejercen su actividad dentro del ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. es necesario establecer las fechas determinadas para el cursado del mismo.

Que según lo analizado por la Dirección de Servicios Turísticos y el Departamento de Calidad y Capacitación, ambas pertenecientes al IN.FUE.TUR., es pertinente que se desarrolle el Seminario de Actualización, destinado a los Guías de Turismo que deban renovar su credencial en la modalidad virtual correspondiente al año 2020, y para quienes deban inscribirse por primera vez en el Registro Provincial de Guías de Turismo, en la misma modalidad virtual que el de actualización ante los protocolos establecidos ante la pandemia COVID 19, en las siguientes fechas: del 11 al 22 de mayo o del 07 al 18 de septiembre del año 2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65, Ley Territorial N° 338 y Decreto Provincial N° 4504/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

RESUELVE:

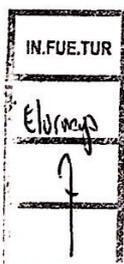
ARTICULO 1º: Establecer las fechas del Seminario de Actualización de Guías de Turismo, destinado a quienes deban renovar su habilitación turística de modo virtual correspondiente al año 2020; y para quienes deban inscribirse por primera vez en el Registro Provincial de guías de turismo, en la misma modalidad virtual que el de actualización ante los protocolos establecidos ante la pandemia COVID 19 en las siguientes fechas: del 11 al 22 de mayo o del 07 al 18 de septiembre del corriente año; según lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º: Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

0 0 0 3 8 7

RESOLUCIÓN INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO N°

/2020.-




Dante G. Querciani
Presidente
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

infuetur.gob.ar

**FINDEL
MUNDO**
TIERRA DEL FUEGO